

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO	862
Fecha de Aprobación	25 NOV 2022
ROL SII	
1774-8	

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 794 de fecha 17-ago-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6519310 de fecha 21-nov-2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 491.905 según GIM N°: 6519312 de fecha: 21-nov-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 135,15 m² ubicada en JUAN ANTONIO RIOS CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 2322 Lote N° 60 manzana E localidada o loteo LAS COSTANERA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA DORA ZAGARRA SANTOS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
TECTONICA ARQUITECTOS E.I.R.L.		79.797.241-5
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUILLERMO RAUL GUERRERO JUICA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE

PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para realizar alteraciones sin afectar la estructura, en la propiedad con destino equipamiento comercial para estación de servicio automotor.

Rol de Avalúo N° 132-8

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.

- PE N°5654/84 y RF N°3530/86 que receptiona 210,60 m²
- PE N°10977/99 y RF N°7303 que receptiona 61,62 m²
- PE N° 12793 de fecha 30.08.01 y RF N° 8439 de fecha 22.10.02 que receptiona 47,79 m²

:: La propiedad cuenta con una superficie aprobada y receptionada total de 320,00 m² de acuerdo al Certificado de Recepción Final N°8439 del 22.10.04

- **Las alteraciones se encuentran reflejadas en planimetrías y presupuesto adjunto**

Finalmente, la propiedad con destino Equipamiento comercial para estación de servicio automotor en 1 piso y queda con:

Superficie total con recepción : 320,00m²

Superficie predial : 1.533,30 m²

Programa:

- **1° piso:** 2 estaciones tipo isla, local comercial 1, oficina, baño personal, baño operadores, baño público, baño 1, 03 bodegas, local comercial 2, baño 2.

- **NOTAS:**

1. Los profesionales que intervienen en el proyecto:

Arquitecto : Ana Munchmeyer Rumpf
Constructor : Art 1.2.1 OGUC
Calculista : Marco Medina Maldonad

2. El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

3. Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C., en forma detallada e indicar profesional a cargo de la construcción de la obra.

4.- Presenta oficio SEIM N°3531 de fecha 01.09.22 se la SEREMITT indicando que el proyecto se encuentra exento de presentar Informe de Mitigación de Impacto Vial.

6.A la Recepción de este Permiso:

- Se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.
- Deberá presentar proyecto aprobado y receptionado conforme a lo establecido en artículo 2.2.8 OGUC

KARDEX N° 26948

PAR/MNDZ/bpc